

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.



OPPC/250/2026/GG/gs
Guatemala 07-07-2026

Señor Ministro

Es grato dirigirme a usted en relación con la Cooperación Técnica no Reembolsable "Apoyo para la implementación del Fondo de Innovación Tecnológica FIT", acordada entre el Gobierno de la República de Guatemala por medio del Ministerio de Economía y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

Al respecto, me permito informar que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- emitió Opinión Técnica Favorable para la referida cooperación. En ese sentido, de manera atenta solicito sus buenos oficios para que el Despacho a su cargo, en su calidad de Gobernador Titular por la República de Guatemala ante el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, se sirva trasladar el Oficio No. 249-2026-GG/gs, mediante el cual el Ministerio de Economía acepta la Cooperación Técnica, como parte del canje de notas correspondiente.

Para los efectos correspondientes, se adjunta copia de la Opinión Técnica Favorable emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

Sin otro particular, me suscribo con muestras de consideración y estima.

Deferentemente,

Licenciado
Jonathan Menkos Zeissig
Ministro de Finanzas Públicas
Su Despacho


Gabriela García
Ministra de Economía



C.c.
Señor Héctor Marroquín Viceministro Comercio Exterior – MINECO-

MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 07 de julio de 2026

Oficio No. 249-2026-GG/gs

Excelentísima Señora Representante

Respetuosamente me dirijo a usted, en referencia a la Cooperación Técnica no Reembolsable "*Apoyo para la implementación del Fondo de Innovación Tecnológica FIT*", que tiene como objetivo Fortalecer la implementación inicial del Fondo de Innovación Tecnológica (FIT) mediante el desarrollo de herramientas analíticas y digitales que mejoren la efectividad y accesibilidad para promover la productividad y la innovación empresarial, negociado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Economía.

En seguimiento a comunicaciones realizadas mediante el oficio OPPC-063-2026-GG-em y en cumplimiento a la normativa nacional, se realizó el proceso de solicitud de Opinión Técnica ante la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- quien realizó el análisis correspondiente y emitió la Opinión Técnica Favorable. En esa línea me permito confirmar la aceptación de la Cooperación Técnica no Reembolsable, por un monto de US\$150,000.00, con una duración de 36 meses a ser ejecutada por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.

Sin otro particular, me suscribo de usted con la más alta muestra de mi consideración y estima.

Atentamente,


Gabriela García
Ministra de Economía



Señora
Maria José Jarquín Ramos
Representante en Guatemala
Banco Interamericano de Desarrollo -BID-



Secretaría de
**Planificación y
Programación de
la Presidencia**

Guatemala, 02 de julio de 2026
SCAD-DGNCD-132-2026-esv

Asunto: Opinión Técnica Favorable SCAD-DGNCD-036-2026.

Respetable Señora Ministra:

Es grato dirigirme a usted con un atento saludo de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

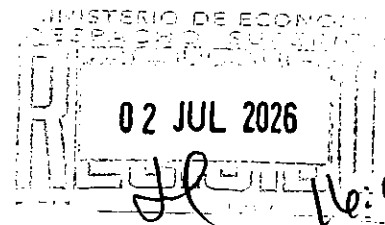
Hago referencia al oficio OPPC/216/2026/GG/gs, a través del cual solicita opinión técnica al proyecto denominado "Apoyo para la implementación del Fondo de Innovación Tecnológica FIT" por medio de una cooperación técnica no reembolsable financiada de parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de USD 150,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

Al respecto, esta Secretaría como resultado del análisis elaborado, emite Opinión Técnica Favorable SCAD-DGNCD-036-2026, cuyo original se adjunta.

Sin otro particular, me despido reiterando las muestras de mi más alta consideración y estima.


Iliana Maricela Peña Aldana
Subsecretaria de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo
-SEGEPLAN-

Señora Ministra
Gabriela García de Quinn
Ministra de Economía -MINECO-
Su Despacho



Adjunto: Opinión Técnica Favorable SCAD-DGNCD-036-2026
CC.: Archivo.

Dirección: 9a. calle 10-44 zona 1 Guatemala, Guatemala. Teléfono: +502 2504-4444



Secretaría de
**Planificación y
Programación de
la Presidencia**

Código: R-AG-DPDI-DDI-014
Correlativo: SCAD-DGNCD-036-2026

**Opinión Técnica a Programas y Proyectos de Cooperación Internacional No Reembolsable
Según Ley Orgánica del Presupuesto Art. 53 Bis.**

Nombre de Programa o Proyecto: "Apoyo para la implementación del Fondo de Innovación Tecnológica FIT"

Institución Solicitante: Ministerio de Economía - **Tipo de Cooperación:** Técnica no Reembolsable.
MINECO-

Fuente Cooperante: Banco Interamericano de **Monto del proyecto:** USD150,000.00
Desarrollo (BID).

Duración: 36 meses.

Fecha de emisión de la opinión técnica: 01 de julio de 2026.

Antecedentes de la solicitud

El Ministerio de Economía -MINECO-, a través de Oficio OPPC/216/2026/GG/gs y recibido en esta Secretaría el 10 de junio de 2026, solicita opinión técnica al proyecto denominado "Apoyo para la implementación del Fondo de Innovación Tecnológica FIT" a través de una cooperación técnica no reembolsable por un monto de USD150,000.00 proveniente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En atención al requerimiento arriba indicado, esta Secretaría en el marco del procedimiento interno (Acuerdo Interno número. 40-2025), el Comité de Emisión de Opinión -CEO- realizó la revisión y análisis del expediente presentado físico y digital, a través del PROCESO SSCI_1312. Derivado de la nueva revisión y análisis de dicha información, el CEO procede a emitir la presente opinión técnica.

1. Descripción del Programa / Proyecto

1.1 Antecedentes y Justificación

El Ministerio de Economía (MINECO), a través del Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, ha impulsado instrumentos orientados al fortalecimiento del ecosistema nacional de innovación y al incremento de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), reconociendo que la incorporación de la innovación y la tecnología constituye un factor determinante para el desarrollo productivo del país.

Como parte de estos esfuerzos, mediante el Acuerdo Ministerial No. 615-2025 se emitió el Reglamento de Requisitos y Condiciones para la Implementación y Administración del Fondo de Innovación Tecnológica (FIT), estableciendo el marco normativo para la operación de un mecanismo destinado a promover proyectos de innovación tecnológica con potencial para mejorar la productividad, la transformación digital y el crecimiento de las MIPYMES.

Durante el proceso de estructuración del Fondo se identificó la necesidad de fortalecer las capacidades técnicas y operativas del Ministerio de Economía para implementar adecuadamente dicho instrumento, particularmente en aspectos relacionados con el diseño de procesos, mecanismos de evaluación, gobernanza, seguimiento y administración del Fondo, de conformidad con buenas prácticas internacionales en materia de innovación y desarrollo empresarial.

En este contexto, el Ministerio de Economía gestionó una cooperación técnica no reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), orientada a brindar asistencia especializada para apoyar la implementación del Fondo de Innovación Tecnológica (FIT), fortaleciendo las capacidades institucionales necesarias para su adecuada puesta en marcha y operación.



1.2 Objetivo General

Fortalecer la implementación inicial del Fondo de Innovación Tecnológica (FIT) mediante el desarrollo de herramientas analíticas y digitales que mejoren la efectividad y accesibilidad para promover la productividad y la innovación empresarial.

1.3 Objetivos Específicos

- Fortalecer el diseño técnico del FIT y su capacidad para generar y medir resultados mediante un plan de monitoreo y evaluación, el afinamiento del instrumento y el diseño conceptual de instrumentos complementarios de apoyo a la innovación.
- Mejorar el acceso, la experiencia del usuario y la eficiencia operativa del FIT mediante herramientas digitales de soporte, presencia digital institucional y análisis de optimización de procesos y plataforma, incluyendo oportunidades de uso de inteligencia artificial.

1.4 Beneficiarios

Directos: Ministerio de Economía -MINECO-; Empresas nacionales: MIPYMES, Cooperativas y Asociaciones productivas que fortalecerán su competitividad mediante una ruta de postulación digital simplificada.

1.5 Presupuesto: Distribución del presupuesto por componente.

Componente 1. Fortalecimiento del diseño Técnico y marco de impacto del FIT	
1.1 Diseño del Plan de Monitoreo y Evaluación del FIT.	USD15,000.00
1.2 Análisis de alternativas y diseño conceptual de instrumentos complementarios.	USD20,000.00
1.3 Afinamiento inmediato del instrumento FIT.	USD20,000.00
1.4 Evaluación de cierre y afinamiento estratégico hacia el cierre del Proyecto.	USD15,000.00
Componente 2. Acceso digital y optimización operativa del FIT	
2.1 Elaboración de un diseño e implementación de Plataforma interactiva de Soporte para empresas interesadas en el FIT.	USD25,000.00
2.2 Diseño e implementación de la presencia digital del FIT.	USD30,000.00
2.3 Análisis y diseño de optimización de procesos y Plataforma para gestionar el FIT, incluyendo análisis con inteligencia artificial.	USD25,000.00



Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

2.2 Planificación y Programación para el Desarrollo:

El proyecto evidencia una adecuada alineación con los principales instrumentos de planificación y política pública vigentes. En primer lugar, presenta una vinculación expresa con el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, identificada en las páginas 3 y 4 del documento, donde se relaciona con el eje "Riqueza para todos y todas" y con las prioridades de "Aceleración del crecimiento económico con transformación productiva" y "Democratización del crédito".

Asimismo, el proyecto establece correspondencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente con los ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) y ODS 9 (Industria, innovación e infraestructura), dada su orientación hacia la generación de empleo, el incremento de la productividad, la innovación y el fortalecimiento de la infraestructura digital.

En cuanto a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, el formulario incorpora de manera explícita su contribución al impulso de la inversión y el empleo, la transformación productiva, la innovación y competitividad, así como al acceso al financiamiento, evidenciando una alineación directa con las prioridades nacionales definidas.

De igual forma, el proyecto guarda coherencia con otras políticas públicas relevantes, entre ellas la Política Nacional para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, la Política de Cooperación Internacional No Reembolsable y las estrategias del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuya vinculación resulta pertinente para una intervención orientada al fortalecimiento de las MIPYMES, la innovación y el incremento de la productividad.

Finalmente, aunque el proyecto es consistente con la visión de la Política General de Gobierno 2024-2028, especialmente en lo relacionado con el eje "Avanzando para cerrar la Brecha Digital con Tecnología e Innovación", la modernización del Estado y la digitalización de los servicios públicos, se recomienda incorporar una referencia expresa a este instrumento en el expediente del proyecto, con el fin de fortalecer su alineación estratégica y facilitar su evaluación institucional.

2.3 Cooperación para el Desarrollo:

La cooperación se circunscribe al amparo del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo -BID- (C-15) de 1959 y modificaciones vigentes de fecha de 1995, aprobado en Guatemala por el Decreto No. 1310 del Organismo Legislativo, el cual tiene un impacto significativo en el desarrollo del país, contribuyendo a la reducción de la pobreza, el fortalecimiento de instituciones y el impulso de sectores clave.

La intervención tiene como propósito fortalecer las capacidades institucionales del MINECO mediante el diseño de herramientas técnicas, metodológicas y digitales que permitan implementar de manera eficiente el Fondo de Innovación Tecnológica (FIT). En ese sentido, la asistencia técnica contribuirá a consolidar procesos de monitoreo y evaluación, optimizar la gestión operativa del Fondo, mejorar la experiencia de los usuarios y fortalecer los mecanismos de seguimiento y medición de resultados, incorporando buenas prácticas internacionales en materia de innovación y desarrollo empresarial.

Asimismo, la cooperación favorece la transferencia de conocimientos especializados y el fortalecimiento de capacidades institucionales para la administración de instrumentos públicos de apoyo a la innovación, contribuyendo a que el Estado disponga de mecanismos más eficientes para promover la competitividad, la transformación digital y el desarrollo tecnológico del sector productivo nacional.

La intervención mantiene congruencia con la Estrategia del Grupo BID con Guatemala 2024-2028, particularmente con las acciones orientadas al fortalecimiento de la productividad, la competitividad, la transformación digital y la modernización institucional, promoviendo un entorno favorable para el desarrollo del sector empresarial y el crecimiento económico sostenible.



Fuente: Elaboración propia con base en la página 15 del documento del proyecto.

2. Desarrollo del Análisis

2.1 Análisis Estratégico para el Desarrollo:

El proyecto es estratégicamente relevante para fortalecer la institucionalización, gobernanza, monitoreo, sostenibilidad y apropiación por parte del Estado.

Asimismo, la viabilidad estratégica requiere de un enfoque instrumental o de diseño hacia un modelo institucional sostenible, con gobernanza interinstitucional, indicadores de impacto, interoperabilidad con sistemas públicos, transferencia de capacidades al MINECO y evaluación ex ante y ex post.

El proyecto FIT presenta una alta relevancia estratégica al estar alineado con las prioridades nacionales de desarrollo; sin embargo, desde su diseño inicial se identifican debilidades estructurales relacionadas con los mecanismos de monitoreo y evaluación, lo que limita la generación de evidencia para orientar decisiones estratégicas del Ejecutivo y asegurar una adecuada trazabilidad de resultados. Asimismo, se observa una baja madurez institucional del instrumento, lo que hace necesario fortalecer los procesos internos, estandarizar metodologías de medición y consolidar un sistema integral de seguimiento que permita evaluar resultados e impactos de manera sistemática. En este contexto, resulta prioritario que el Ministerio de Economía, impulse la institucionalización de estos procesos para garantizar sostenibilidad operativa y capacidad de mejora continua en el largo plazo.

La operación actual del FIT evidencia procesos fragmentados y una importante saturación operativa que podría generar retrasos en la ejecución, afectar la eficiencia institucional y reducir la credibilidad del instrumento frente a sus beneficiarios. A ello se suma el limitado acceso a información y una baja difusión hacia los potenciales usuarios, situación que puede impactar negativamente en la equidad territorial y restringir el alcance del fondo hacia las pequeñas y medianas empresas que constituyen un sector prioritario para el desarrollo económico. De igual manera, aunque el FIT opera bajo un modelo de fondo revolvente, se identifica la necesidad de fortalecer su diseño incorporando instrumentos complementarios que permitan atender de forma más integral las distintas etapas del proceso de innovación empresarial, evitando que el mecanismo se limite exclusivamente al financiamiento tradicional y ampliando así su capacidad de generar impactos sostenibles en el ecosistema productivo nacional.

El proyecto incorpora componentes innovadores asociados al uso de plataformas digitales e inteligencia artificial para optimizar la gestión del FIT, representando una oportunidad importante de modernización institucional. No obstante, actualmente la capacidad institucional para adoptar y gestionar dichas tecnologías aún resulta limitada, lo que genera riesgos de subutilización tecnológica o dependencia excesiva de consultorías externas especializadas. Esta situación se refuerza debido a que varios resultados estratégicos dependen técnicamente de asistencia externa y del financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, lo que hace necesario fortalecer el liderazgo nacional en el seguimiento estratégico y en los procesos de transferencia de capacidades. Finalmente, aunque el proyecto mantiene coherencia con la planificación nacional, es fundamental asegurar que esta alineación trascienda el plano formal, orientando los resultados hacia impactos concretos de desarrollo económico, innovación empresarial y fortalecimiento institucional sostenible.



Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

En el marco de la Política de Cooperación Internacional No Reembolsable, el proyecto presenta una vinculación directa con el Lineamiento 1: "Fortalecer la gestión institucional y su alineación a las prioridades nacionales e internacionales de desarrollo", al fortalecer las capacidades técnicas del Ministerio de Economía para la implementación de un instrumento estratégico de apoyo a la innovación empresarial. Asimismo, se vincula con el Lineamiento 8, relativo a promover que la cooperación técnica contribuya al fortalecimiento de capacidades institucionales mediante intervenciones coordinadas, sostenibles y orientadas al logro de resultados de desarrollo.

En consecuencia, la cooperación técnica propuesta resulta pertinente, al contribuir al fortalecimiento institucional del Ministerio de Economía y al desarrollo de capacidades para la implementación del Fondo de Innovación Tecnológica, favoreciendo la consolidación de un instrumento público que promueva la innovación, la productividad y la competitividad de las MIPYMES, en concordancia con las prioridades nacionales de desarrollo y los principios de eficacia de la cooperación internacional no reembolsable.

3.1 Desafíos:

Al analizar técnicamente el documento, es oportuno indicar que el MINECO, deberá atender lo siguiente para garantizar la correcta implementación del proyecto:

- Durante el análisis técnico se identificó que el perfil del proyecto no incluye un desglose detallado de costos por actividad ni una programación específica de ejecución física y financiera. En ese sentido, constituye un desafío para la gestión y seguimiento del proyecto, mantener actualizada la información relacionada con la ejecución física y financiera de la intervención.
- Incorporar en el perfil de proyecto campos que permitan registrar la identificación y descripción de los beneficiarios indirectos de la cooperación, así como la vinculación del proyecto con el Plan Operativo Anual (POA) y el Plan Operativo Multianual (POM), fortaleciendo la planificación, el seguimiento y la alineación institucional de las iniciativas de cooperación.
- El Ministerio de Economía deberá asegurar que los productos generados durante la cooperación técnica sean incorporados de manera efectiva en la operación institucional del Fondo, garantizando su utilización y actualización una vez finalizada la asistencia técnica. Asimismo, se recomienda establecer un sistema de monitoreo y evaluación basado en indicadores claros, que permita dar seguimiento al cumplimiento de actividades, cronogramas, metas y costos ejecutados, generar evidencia sobre los resultados alcanzados y facilitar la toma de decisiones oportunas, contribuyendo a una gestión orientada a resultados y a la sostenibilidad de la intervención.
- Consolidar los mecanismos de coordinación entre las unidades responsables del Fondo de Innovación Tecnológica para asegurar que las herramientas, metodologías y procesos desarrollados mediante la cooperación técnica sean implementados de forma articulada y contribuyan al fortalecimiento institucional del Ministerio de Economía.

3.2 Consideraciones:

- Considerando que uno de los componentes del proyecto contempla el desarrollo de soluciones digitales y el análisis de oportunidades para la incorporación de inteligencia artificial, será importante que el Ministerio de Economía establezca mecanismos para garantizar la sostenibilidad tecnológica, el mantenimiento y la actualización de dichas herramientas una vez concluida la cooperación.



Secretaría de
**Planificación y
Programación de
la Presidencia**

- Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 54, de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, respecto a remitir una copia del instrumento o convenio que formaliza las donaciones en un plazo no mayor a 15 días contados a partir de la fecha de suscripción.
- Actualmente existen limitaciones en la operación del FIT debido a procesos fragmentados y una difusión insuficiente hacia potenciales beneficiarios, especialmente en los territorios. Para el efecto, se recomienda simplificar procesos, mejorar la coordinación institucional y desarrollar una estrategia de comunicación que permita ampliar la cobertura, garantizando un acceso más equitativo para las micro, pequeñas y medianas empresas en todo el país.
- Realizar la transferencia de conocimiento, capacitación del personal técnico y consolidar capacidades institucionales que permitan que el instrumento sea sostenible y operado eficientemente por Ministerio de Economía de Guatemala en el largo plazo.

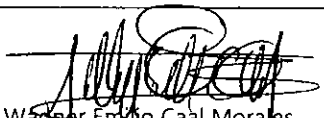
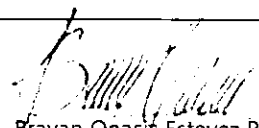
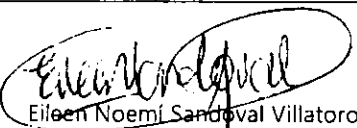
4 Opinión:

Con base al análisis técnico realizado y conforme lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus Reformas, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y el Artículo 53 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas, Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, esta Secretaría emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al proyecto "Apoyo para la implementación del Fondo de Innovación Tecnológica FIT" a través de una cooperación técnica no reembolsable por un monto de USD150,000.00 proveniente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Así mismo, corresponderá al Ministerio de Economía, atender oportunamente los desafíos incluidos en el apartado IV de la presente opinión.

La presente opinión técnica atiende al Artículo 53 Bis de la Ley Orgánica de Presupuesto y sus Reformas Decreto Número 101-97, representando un instrumento eminentemente de apoyo técnico; siendo los organismos del Estado, empresas públicas y las entidades descentralizadas, autónomas, incluyendo las municipalidades, las responsables de cumplir con los desafíos y consideraciones, aun cuando se haya emitido la misma en sentido favorable.

En virtud de lo anterior, SEGEPLAN no asume responsabilidad alguna por la omisión de actos previos, durante y posteriores, tanto en los procedimientos técnicos, jurídicos y administrativos relacionados con la presente donación.

FIRMAS:	
 Wagner Emilio Caal Morales Subsecretaría de Análisis Estratégico del Desarrollo	 Brayan Onasis Estevez Ruiz Subsecretaría de Planificación y Programación para el Desarrollo
 Eileen Noemí Sandoval Villatoro Subsecretaría de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo	